

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 8

CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-CPS-20250173, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y SANTIAGO NICOLÁS MEJÍA CASTELLANOS			
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	IDENTIFICACIÓN	899.999.061-9
CEDENTE:	SANTIAGO NICOLAS MEJIA CASTELLANOS	IDENTIFICACIÓN	1.026.290.059
CESIONARIO:	JUAN CARLOS TORRES CADENA	IDENTIFICACIÓN	1.032.391.400
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA DE LOS PROCESOS PREVENCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DEL RECURSO BIOLÓGICO DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE, EN LO RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 63.161.867,00).		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DOS (02) DE FEBRERO 2025		
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	CUATRO (04) DE FEBRERO 2025		
MODIFICACIÓN No.	No Aplica		
ADICIÓN No.	No Aplica		
PRRÓRROGA No.	No Aplica		
SUSPENSIÓN No.	No Aplica		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025		
SUPERVISIÓN:	SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE		
CONSIDERANDOS			
a). Que LA CEDENTE, mediante radicado No. 2025ER128501 del 16 junio de 2025 solicitó ceder el presente contrato, argumentando: “Por medio de la presente, Santiago Nicolás Mejía Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026290059, de Bogotá D.C., en calidad de contratista del contrato SDA-CPS-20250173, respetuosamente solicito la autorización para la cesión del contrato mencionado, por motivos personales derivados de oportunidades académicas que requieren mi cambio de residencia, lo cual me impide continuar con la ejecución de las actividades de campo pactadas - Fecha de cesión: 30 de junio de 2025”			
b) Que EL SUPERVISOR mediante solicitud SIPSE No. 30026, realizó la verificación de la experiencia y de los soportes de la hoja de vida de los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO de JUAN CARLOS TORRES CADENA, para lo cual avaló y solicitó la cesión del contrato.			
c). Que LA CESIONARIA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el ESTUDIO PREVIO de conformidad con la verificación realizada previamente por el SUPERVISOR DEL CONTRATO la cual hace parte integral del presente documento.			

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 8

d) Que, para efectos de corte de cuentas y cesión del contrato, a continuación, se presenta el BALANCE FINANCIERO en el cual se describe: i) Valor total de la ejecución financiera de la CEDENTE ii) Valor pendiente por pagar a la CEDENTE iii) Valor del saldo del contrato, el cual será objeto de cesión y ejecución por LA CESIONARIA, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, como se muestra en el balance que a continuación se relaciona:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	INVERSIÓN EN DINERO	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 63.161.867	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	\$ 63.161.867	100%
VALOR PAGADO AL CEDENTE HASTA EL 31 de mayo del 2025	\$ 22.530.300	36%
VALOR POR PAGAR AL CEDENTE DEL 01 de junio AL 30 de junio de 2025	\$ 5.777.000	9%
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 28.307.300	45%
SALDO POR EJECUTAR – VALOR A CEDER	\$ 34.854.567	55%

e) Así las cosas, con base en la información suministrada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la presente Cesión se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS
1. El presente contrato es cedido en las condiciones señaladas en artículo 887 y SS del Código de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.
2. LA CESIONARIA acepta la presente cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del contrato a partir del primero (1) de julio de 2025 (inclusive) de conformidad con la aprobación electrónica efectuada a través del Sistema Electrónico para la contratación pública - portal SECOP II.
3. El valor de la cesión corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.854.567) . Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, de acuerdo con el BALANCE FINANCIERO detallado en el presente documento.
4. LA SDA pagará a LA CESIONARIA de conformidad con la FORMA DE PAGO establecida en el estudio previo.
5. Esta cesión no exime al CEDENTE de la responsabilidad civil contractual (Cláusulas Penales. Multas o perjuicios) o administrativa (posibles declaraciones de incumplimiento e inhabilidades derivadas) por los hechos anteriores al perfeccionamiento de esta CESIÓN. Esto significa que la SDA como CEDIDA no libera al CEDENTE de la responsabilidad derivada del tiempo en que ejecutó el contrato, ni lo(a) declara a paz y salvo por el mero hecho de autorizar esta CESIÓN.
6. Con la aceptación electrónica de la presente cesión LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso/a dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
7. EL CEDENTE acepta efectuar la presente cesión de conformidad con la solicitud presentada por este, la cual hace parte integral del presente documento.
8. Una vez la SECRETARÍA pague a LA CEDENTE el valor relacionado en el “BALANCE FINANCIERO” descrito en el literal d) de los considerandos del presente documento, la SECRETARÍA quedará a paz y salvo por todo concepto frente al CEDENTE derivado del presente contrato.
9. Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 8

10. La presente cesión se entiende notificada y perfeccionada con la aprobación electrónica del presente documento a través del Sistema Electrónico para la contratación pública - portal SECOP II.

11. Con la aprobación del presente documento la entidad contratante autoriza y acepta expresamente la cesión del presente contrato, en los términos anteriormente expuestos y de conformidad con los soportes que hacen parte integral de la misma.

Proyectó: Lorena Medina Araque – Profesional Subdirección Contractual

Revisó: Sandra Patricia Pérez – Abogada Subdirección Contractual

Revisó Balance Financiero: Jorge Alexander Orjuela Vargas – Subdirección Contractual

Aprobó Electrónicamente: Jennifer Karina Vargas – Subdirectora Contractual (E)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo SIG.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se indicó detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla del documento de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025